



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00692861- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud presentada por la estudiante Natalia Vanesa, Zarate Soruco DNI 30.843.921 de pase de Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación con trayecto adicional al Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación sin trayecto adicional , y;

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Natalia Vanesa, Zarate Soruco DNI 30.843.921 ha sido admitida al Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación con trayecto adicional por Resolución Decanal N° 1690/09;

Que la estudiante Natalia Vanesa, Zarate Soruco DNI 30.843.921 presenta certificaciones correspondientes al cursado y aprobación de los Postítulos en Formación General de Profesorados. Actualización Académica de 300hs reloj y el Postítulo en Enseñanza de las Disciplinas Escolares. Especialización Superior de 400hs reloj, cumpliendo con los requisitos solicitados para el cursado de la Licenciatura sin trayecto adicional especificado en punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

Que la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular designada por Resolución Decanal N° 825/22, ha procedido a realizar el análisis de las certificaciones de los trayectos de Postítulos presentados por la solicitante;

Que la estudiantes cumple con los requisitos de admisión al Ciclo de Licenciatura sin trayecto adicional especificados en el Anexo II de la Resolución N° 36/11 del Ministerio de Educación de la Nación que otorga el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Licenciado en Ciencias de la Educación, comprendidos en el grupo 2: Graduados de magisterios, o profesorados de educación inicial y/o primaria o de profesorados de 1° y 2° ciclo de EGB (con planes de estudio de 2 y medio años de duración), con 1.800 horas del profesorado de origen y haber aprobado el Postítulo para el campo de la Formación General de Profesorados (Resolución H.C.S. N° 36/98), o el Postítulo en Gestión de las Instituciones Educativas (Resolución H.C.S. N° 38/98), o el Postítulo en Formación General de Profesorados o en Gestión de las Instituciones Educativas -Nivel I Actualización Académica y Nivel II Especialización Superior (Resolución H.C.D. N° 510102), con 588 horas del Postítulo-; *eximidos* de cursar el trayecto adicional especificado en punto 4.4 de la Resolución HCS N° 1278/10;

Que luego del análisis realizado, la Comisión Permanente de Seguimiento Curricular, aconseja autorizar el pase al Ciclo de Licenciatura sin trayecto adicional solicitado por la estudiante Natalia Vanesa, Zarate Soruco DNI 30.843.921

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR el PASE solicitado por la estudiante Natalia Vanesa, Zarate Soruco DNI 30.843.921 al Ciclo de Licenciatura en Ciencias de la Educación sin trayecto adicional

Artículo 2º) AUTORIZAR al Área Enseñanza a implementar las presentes actuaciones.

Artículo 3º) Protocolicese, inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC y archívese.

J.Y